



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 572-2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

16 AGO 2013

VISTOS:

El Recurso de Registro C.U.T. N° 29677-2013, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Huac-huas, de la Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, identificada con R.U.C. N° 20203706708, debidamente representada por su Alcalde Señor Jhonny Quintanilla Yalle, solicita Rectificación de Error Material de la Resolución Directoral N° 329-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 09 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 329-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 09 de Mayo del 2013 se Autorizó a la Municipalidad Distrital de Huac-huas con R.U.C. N° 2020370608; la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de Uso Agrícola, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Culebra, del Distrito de Huac-huas, Provincia de Lucanas-Ayacucho"; cuya fuente de captación de agua es la quebrada denominada CULEBRA, ubicada en las coordenadas UTM (WGS): 8'441, 592.52 mN – 514,106.35mE, el mismo que deberá ser ejecutado en un plazo de doce (12) meses

| NOMBRE DE LA FUENTE DE CAPTACION | COORDENADAS UTM (WGS 84) |            | CAUDAL DE CAPTACION |      | SECTOR BENEFICIADO           | FINES DE USO | DURACION DEL ESTUDIO |
|----------------------------------|--------------------------|------------|---------------------|------|------------------------------|--------------|----------------------|
|                                  | ESTE                     | NORTE      | L/S                 | MMC  |                              |              |                      |
| QUEBRADA CULEBRA                 | 8'441,592.52             | 514,106.35 | 10                  | 1.80 | HUAC-HUAS SAYHUA Y PAYLLIHUA | AGRICOLA     | 12 MESES             |

Que, con fecha 05 de Junio del 2013 la Municipalidad Distrital de Huac-huas, de la Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, con recurso de registro C.U.T. N° 29677-2013, solicita la Rectificación de la Resolución N° 329-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 09 de Mayo del 2013, en el extremo que ha omitido un dígito en el número de R.U.C. de la citada Municipalidad, debiendo ser lo correcto R.U.C. N° 20203706708;

Que, se ha cometido un error involuntario al consignar las coordenadas UTM (WGS 84) en el cuadro de detalles del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 329-2013-ANA-AAA-CH.CH. considerando como punto de coordenada Este el 8,441,592.52 y, el punto de coordenada Norte el 514,106.35, cuando lo correcto es punto de coordenada Norte 8'441,592.52 y, punto de coordenada Este 514, 106.35, por lo que se debe rectificar de oficio dicho extremo de la mencionada Resolución;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con



efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la declaración.

Que, mediante el Informe Legal N° 541-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/RAPM, la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye, entre otros, por la procedencia de la Solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Huac-huas, de la Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho;

Que, estando a lo expuesto y con opinión de las áreas correspondientes y, a las facultades conferidas por el, Art. 36° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 329-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 09 de Mayo del 2013, en los extremos que se consigna como número de R.U.C. correspondiente a la Municipalidad Distrital de Huac-huas, de la Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho el N° 2020370608 y, las coordenadas UTM (WGS 84) que aparecen en el cuadro de detalles, considerando como punto de coordenada Este el 8,441,592.52 y, el punto de coordenada Norte el 514,106.35; en tal sentido, el texto del artículo primero de la citada Resolución quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°.- Autorizar** a la **Municipalidad Distrital de Huac-huas**, de la Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, con R.U.C. N° 20203706708, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso Agrícola, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Culebra, del Distrito de Huac-huas, Provincia de Lucanas-Ayacucho"; cuya fuente de captación de agua es la quebrada denominada CULEBRA, ubicada en las coordenadas UTM (WGS): 8'441,592.52 mN – 514,106.35 mE, situada en el lugar denominado Quebrada Culebra, en la Comunidades de Huac-huas, Distrito de Huac-huas, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, el mismo que debe ser ejecutado en un plazo de doce (12) meses y, de acuerdo a las características que se detallan a continuación:

| NOMBRE DE LA FUENTE DE CAPTACION | COORDENADAS UTM (WGS 84) |            | CAUDAL DE CAPTACION | REPRESA | SECTOR BENEFICIADO           | FINES DE USO | DURACION DEL ESTUDIO |
|----------------------------------|--------------------------|------------|---------------------|---------|------------------------------|--------------|----------------------|
|                                  | NORTE                    | ESTE       | L/S                 | MMC     |                              |              |                      |
| QUEBRADA CULEBRA                 | 8'441,592.52             | 514,106.35 | 10                  | 1.80    | HUAC-HUAS SAYHUA Y PAYLLIHUA | AGRICOLA     | 12 MESES             |

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Grande, la notificación de la presente Resolución a la **Municipalidad Distrital de Huac-huas**, de la Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CHAPARRA - CHINCHA

Ing. EDSON RÍOS VILLAGÓMEZ  
DIRECTOR